



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 MAR 2020	
Recibido.....	10.17.....Hs.
Exp. N°.....	37847.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe acerca de la metodología de trabajo adoptada mediante la disposición N° 00047 del 3 de julio del 2019 y demás políticas que estuvieran implementándose en la actualidad dando respuesta a los problemas vinculados a las distintas discapacidades. Los principales puntos a responder son los siguientes:

Si existe algún plan o convenio con el ministerio de Educación de la provincia a los fines que los beneficiarios con discapacidad de IAPOS tengan la posibilidad de recibir prestaciones educativas y de transporte sin tener que pasar por medidas de amparos de salud.

Identificación del convenio que rige en las cadenas de pago con los prestadores de discapacidad, quienes manifiestan estar cobrando a 120 días.

Si se tiene en cuenta que el régimen sancionatorio adoptado por IAPOS para ordenar la actividad de los prestadores de discapacidad contiene en sus párrafos punto 2 y 4, parece ser un contrato de adhesión en donde el prestador de firmarlo renuncia a derechos legales de trabajar conforme al marco normativo existente.

Si el ministerio de Salud cuenta con programas de capacitación y adecuación de las estructuras provinciales en su órbita existentes en Perspectiva de Derechos de las personas con discapacidad a cargo de especialistas.


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y que nuestra Nación ratificara como Ley N°26.378 en el año 2008, fue un avance en materia legislativa. Allí se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Luego de este avance nacional en materia de derechos, las provincias adhirieron o sancionaron nuevas leyes de discapacidad con el aporte enriquecedor de la antes mencionada. En Santa Fe, la misma es la reciente Ley N°13.853 que constituye un notorio avance respecto de su antecesora la N° 9.325 aunque requiere de una inmediata Reglamentación.

Teniendo un marco normativo actualizado es digno de destacar que las estructuras administrativas públicas siguen representando una barrera para las personas con discapacidad por su desconocimiento de la actualización legislativa y por carecer de la mirada inclusiva que el espíritu de la norma contagia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto de Comunicación.


CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL